

En la noble Real Villa de Medo Hoana Salas Capitan  
Luis de la, a Veinte e quatro dias del mes de Junio de mill e seiscientos e  
veinte e cinco años, se fundo, el Consejo, Justicia y Regim,  
de esta dha Villa, Como lo tiene de Vro, el nombre de Defuntar para  
hacer, el Consejo. Las cosas tocantes, al servicio de ambas Mage  
es a saver, Los S, Lio, y como Damian, de Valladanes Abog, de  
el Consejo. Governador Justicia, Mayor Capitan Aguirre

- duella Poda Mag
- Don Juan Laner Canobas. Alférez mayor
- Don B an, de Cayula Ramo
- Don Jines Canobas Sanchez Alcalde Probitat
- Lio. Don Simon Man, ralon. Abog de los R' Consejo
- Don Joseph Leonardo Ramo. Felicescador
- Don Alonso, Canobas Pledo
- Don Juan de Sano bar Mora
- Don Luis Cruso Mars
- Don Joaquin Munoz Polo
- Don Pedro Carlos Mars
- Don Luis Mars, Mora
- Don Diego Castilla Ramian & Bullano felicescador, todo.
- Alfodores Capitulares de este Consejo
- Don Pedro de Lafuente Larano. Jurado el
- Lan, en no en este Ayuntamiento. Don Pedro de Canobas
- Alvaran, Procurador Sindica el Comandante de Villa
- Leandro de Sandoz dhas, los Capitulares. Comodal Consejo
- se fundaron lo siguiente

Dixose en este ayuntamiento, con bene Schagan, los non bria  
m<sup>o</sup> que en este dia se acordara, y nombrado en este  
acon, se executaron, en la forma siguiente  
Alcalde de la hermandad  
Alcalde de la hermandad a Alder  
Mora, y el Abord de Canobas Cayula, Veinte e

